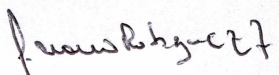


**EL FONDO NACIONAL DE FINANCIAMIENTO FORESTAL COMUNICA A LOS BENEFICIARIOS Y BENEFICIARIAS DE PAGO POR SERVICIOS AMBIENTALES LO SIGUIENTE:**

- 1- Como es de conocimiento nacional, el primero de julio del presente año empezó la aplicación del Impuesto sobre el Valor Agregado (IVA) contenido en la Ley N° 9635 "Ley de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas" publicado en el Diario Oficial la Gaceta N°202 del 4 de diciembre del 2018.
- 2- El Fondo Nacional de Financiamiento Forestal, no tiene claro si debe pagar el Impuesto sobre el Valor Agregado (IVA), por el incentivo que paga a los pequeños y medianos productores, por el reconocimiento de los servicios ambientales que generan los bosques y plantaciones forestales, en sus diferentes modalidades y actividades, así como el cumplimiento de los deberes formales que implica éste impuesto.
- 3- En razón de ello ha procedido a realizar y presentar una consulta formal ante la Dirección General de Tributación, a fin de que ésta entidad valore los argumentos y determine la procedencia del pago del impuesto, así como los requisitos pertinentes, incluyendo el tema de la factura electrónica.

**En virtud de lo anterior, se les comunica que hasta tanto se tenga una respuesta por parte de las autoridades de la Dirección General de Tributación, el Fondo Nacional de Financiamiento Forestal continuará realizando los pagos por servicios ambientales, sin el pago del Impuesto sobre el Valor Agregado (IVA). Una vez aclarado este tema por las autoridades respectivas estaremos comunicando lo que corresponda.**

**Sin perjuicio de lo indicado, se recomienda acercarse a los puntos de información que al efecto ha facilitado el Ministerio de Hacienda por medio de la Dirección General de Tributación, a fin de enterarse de las obligaciones formales derivadas de las disposiciones vigentes en materia impositiva.**

  
Ing. Jorge Mario Rodríguez Zúñiga  
Director Ejecutivo  
09 agosto, 2019

